



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-052-2-2025

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Distrito de San Salvador, a las ocho horas del día tres de junio de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha dieciséis de mayo del corriente año, remitida por [REDACTED], mediante la cual requirió en copias simples la siguiente información:

Listado de empresas importadoras de llantas inscritas en el Municipio de Sonsonate Centro y en el Distrito de Izalco.

CONSIDERANDO:

I) Que esta Oficina por medio de resolución de referencia UAIP-RES-052-1-2025, emitida el día veinte de mayo de dos mil veinticinco, notificada legalmente en la misma fecha, se previno a la solicitante, para qué, en el término de diez días hábiles, completara la siguiente información:

1. Partidas arancelarias de cada una de las mercancías de la cual requiere los datos estadísticos, para lo cual puede buscar el código arancelario en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en el siguiente link:  
<https://aduana2.mh.gob.sv/SAC/consulta/capitulo.xhtml>
2. Aclarará si desea conocer el país de origen o el país destino de la mercancía o ambos.
3. Definiera el periodo exacto y especificará de manera precisa los campos que requería.



MINISTERIO DE HACIENDA

II) Con fecha dos de junio de corriente año, mediante correo electrónico recibido en esta Unidad, la solicitante expresa su voluntad de no continuar con la solicitud de información interpuesta el día dieciséis de mayo del presente año.

El desistimiento en el ámbito del procedimiento administrativo común se configura como un acto del administrado que determina la finalización del procedimiento.

En virtud de lo anterior, dado que la solicitante manifiesta su dimisión en cuanto a no continuar con el trámite de la solicitud, por lo que, esta Oficina da por finalizado este caso.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Oficina RESUELVE:

I) TIÉNESE POR DESISTIDA la solicitud de información y ARCHIVESE, la petición efectuada por la solicitante. NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González

Oficial de Información y Delegada de Protección de

Datos Personales Ad Honorem.

Ministerio de Hacienda.

